

MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS ADVERSOS OCASIONADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 A LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CINE Y AL SECTOR AUDIOVISUAL

DE FORMA INMEDIATA Y URGENTE

- 1** | Ayuda directa para compensar los alquileres de locales afectos a la actividad Audiovisual.
- 2** | Subsidio para los trabajadores y profesionales del sector audiovisual en los casos de cotización insuficiente.
- 3** | Declaración IRPF 2019: Consideración como RENDIMIENTOS IRREGULARES los ingresos de los trabajadores y profesionales del sector cinematográfico y audiovisual.
- 4** | Obligación de pago a las entidades de Gestión de derechos de autor, con carácter inmediato y urgente, por los operadores de TVs, plataformas de contenido audiovisual y usuarios de copias privada.
- 5** | Concesión de préstamos, sin intereses, a sus socios, por parte de las Entidades de Gestión de derechos de propiedad intelectual.
- 6** | Aumento Programación en Televisiones de obras audiovisuales de Nacionalidad Española y Europea.

A CORTO PLAZO UNA VEZ SE TERMINE EL ESTADO DE ALARMA

- 7** | Creación de un Fondo extraordinario de 500 millones de euros con destino a los profesionales y empresas del sector.
- 8** | Incremento del fondo de Inversión en cine y Obras Audiovisuales de RTVE.

MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS ADVERSOS OCACIONADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 A LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CINE Y AL SECTOR AUDIOVISUAL

EXPLICACION Y FUNDAMENTACION DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

1

Ayuda directa para compensar los alquileres de locales afectos a la actividad profesional y empresarial de los profesionales y empresas del audiovisual.

Hasta la fecha, las ayudas aprobadas van encaminadas a la vivienda habitual de las personas vulnerables, por la situación generada por el COVID-19. Entendemos que las personas y empresas de la cultura tienen, ya de por sí, las características de ser un sector vulnerable y que todos los elementos afectos a la misma deben tener un trato especial para seguir subsistiendo una vez pase esta crisis. En este sentido, **proponemos que los microcréditos sin intereses y a 6 años, ya aprobados por el Art 9 del RD Ley 11/20 de 31 de marzo, para la vivienda habitual, se amplíen a los locales alquilados por profesionales y empresas del sector cinematográfico y audiovisual.**

2

Subsidio en los casos de cotización insuficiente, para todas las personas del sector cinematográfico y audiovisual que se han visto perjudicados en su trabajo y actividad por esta crisis del coronavirus.

A los efectos anteriores, **conceder el subsidio por cotización insuficiente** (430 €/mes) establecido por el art. 274.3 de la Ley General de la Seguridad Social (RD Legislativo 8/15) a todos los trabajadores del cine y medios audiovisuales, sin el requisito de cotización mínima, dada la circunstancia de ser un sector donde la intermitencia y el distanciamiento en el tiempo del trabajo y de la actividad son hechos constatados y reconocidos en el informe sobre el Estatuto del Artista, aprobado por unanimidad de todos los grupos parlamentarios en verano de 2018.

MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS ADVERSOS OCASIONADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 A LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CINE Y AL SECTOR AUDIOVISUAL

3

Declaración IRPF 2019: Consideración de los rendimientos del trabajo y actividades económicas de los trabajadores y profesionales del sector audiovisual, como RENDIMIENTOS IRREGULARES.

A tenor de lo que ya reconocía el informe parlamentario en el Estatuto del Artista y su situación fiscal injusta, proponemos la **modificación urgente –y con vigencia para la declaración del IRPF ejercicio 2019– del art. 12.1 del Reglamento de IRPF (RD 439/2007)**, a los efectos de considerar las rentas del trabajo obtenidas por un director o directora de una obra cinematográfica o audiovisual como rentas «obtenidas de forma irregular en el tiempo», al objeto de la aplicación de la exención general del 30 % a tales rentas.

Así mismo y en correlación con lo anterior, la **modificación urgente y con vigencia para la declaración de IRPF ejercicio 2019 del artículo 25 del Reglamento de IRPF (RD 439/2007)** a los efectos de considerar los rendimientos de actividades económicas obtenidas por un director o directora de una obra cinematográfica o audiovisual como rentas «obtenidas de forma irregular en el tiempo», al objeto de la aplicación de la exención general del 30 % a tales rentas.

4

Obligación de pago, de forma inmediata y urgente, por parte de los operadores de TV y plataformas con contenidos audiovisuales, así como de los usuarios obligados al pago de la copia privada, de los derechos generados y devengados hasta el 31 de marzo de 2020, todo ello a las Entidades de Gestión de Derechos. A su vez, reparto urgente de dichos derechos a los autores y titulares de los mismos, por parte de las EEGG.

Aprobación de una orden ejecutiva a todas las cadenas de TV, plataformas, operadores de internet, etc., y usuarios de la copia privada, para que liquiden a las entidades de gestión de derechos de la Propiedad Intelectual todo lo devengado al efecto, hasta 31 de marzo de 2020 (o en su caso entreguen una cantidad similar a la liquidada en años anteriores a dichas entidades de gestión de devengos hasta esa fecha), así como orden de ejecución a todas las entidades de gestión para que repartan esos derechos a los autores, artistas, intérpretes y productores lo más urgente posible. Esto mismo también sería aplicable a la copia privada. Todo ello a los efectos de que el sector obtenga algunos ingresos durante el periodo del estado de alarma en el que nos encontramos.

MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS ADVERSOS OCASIONADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 A LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CINE Y AL SECTOR AUDIOVISUAL

5

Autorización de posibilidad de concesión de préstamos, sin intereses, a sus socios, por parte de las Entidades de Gestión, así como la posibilidad de que las EEGG, puedan endeudarse con entidades financieras y destinar dichas cantidades y las de sus Fondos Promocionales y Asistenciales, a la creación de un Fondo Económico de rescate y específico para atender situaciones de vulnerabilidad de sus socios, generada por el Coronavirus.

Autorización y obligación de las entidades de gestión de los derechos de Propiedad Intelectual para que concedan **préstamos SIN INTERESES** a sus autores, artistas, intérpretes y productores, con cargo a los fondos promocionales y asistenciales que ya tengan constituidos o a los de pendientes de identificación para reparto, todo ello con independencia de lo que establezcan sus estatutos. En otro extremo –y dada la solvencia de las EEGG–, otorgarles la posibilidad de endeudarse financieramente con entidades bancarias para dotar con recursos suficientes ese fondo de rescate a sus socios y poder paliar la situación actual de crisis y la que se avecina en los meses futuros.

6

Petición específica, con motivo de la crisis de coronavirus, de que todos los operadores de televisión y las plataformas de difusión de contenidos audiovisuales de titularidad privada aumenten en su programación audiovisual (películas, series y documentales) el porcentaje de contenidos de nacionalidad europea y, en el caso de entidades públicas, que su compromiso sea aún mayor.

En estos momentos difíciles de estado de alarma, el consumo de cine y obras audiovisuales está suponiendo una parte fundamental en el sostenimiento ciudadano del confinamiento. Entendemos que es prioritario que el Ministerio de Cultura y el Gobierno aprovechen el momento para que la población conozca aún más nuestro cine y el audiovisual español. Esta petición, además, repercutiría en el aumento de los ingresos por derechos de autor de nuestros directores y directoras. Como apoyo a esta petición, tenemos la seguridad de que, como ya se viene haciendo, muchos de nuestros directores y directoras estarían encantados en dialogar con los telespectadores a través de las plataformas o las redes sociales.

MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS ADVERSOS OCASIONADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 A LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CINE Y AL SECTOR AUDIOVISUAL

7

Creación de un fondo extraordinario de 500 millones de euros para atender las necesidades de los profesionales y las empresas del audiovisual generadas por la crisis del coronavirus. En la administración de dicho fondo deberán estar presentes todas las entidades, organizaciones y asociaciones que representan el sector.

Creación de un fondo extraordinario en cuantía suficiente para cubrir los daños y perjuicios económicos que la presente crisis producirá en el sector, así como que se constituya una comisión especial donde estén representados todos los sectores y colectivos de la industria audiovisual, con la finalidad de establecer las normas y los procedimientos para obtener y conseguir las ayudas que se deriven de dicho fondo. La dotación de este fondo extraordinario para el sector audiovisual puede cubrirse con las transferencias dinerarias que la Unión Europea aprobará y transferirá a España en los próximos meses, para cubrir los daños económicos generados por la crisis del COVID-19.

8

Incremento del fondo de RTVE hasta 100 millones de euros para la producción de cine y obras audiovisuales durante 2020. Igualmente debe hacerse extensible a las televisiones autonómicas.

Como empresa pública, RTVE debe convertirse en líder a la hora de apostar por la industria audiovisual de este país, e incrementar su dotación económica para invertir en contenidos cinematográficos y audiovisuales. Así mismo, debe impulsar convenios con el resto de las televisiones autonómicas para que exista una verdadera coordinación en la aplicación de esas inversiones en contenidos audiovisuales.